

EL DEMOCRATA AMERICANO.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Se publica cada dos dias.
Suscripcion mensual 12 reales.
Adelantado por todo el año
16 pesos.



Numeros sueltos un real.
Avisos y remitidos de convenio con
el empresario. Los suscriptores
por sus avisos y remitidos paga-
ran la mitad del precio comun.

La civilizacion ha cambiado de rumbo: la espada ha dejado de ser la soberana y única señora de los imperios. La elocuencia y la Prensa van
sometiendo por momentos à toda Europa. Los oradores y los escritores son los reyes de la inteligencia, y la inteligencia concluirá por gobernar al mundo.
MR. CORMENIN.

Tomo I, ()

CUZCO, Jueves 7 de Enero 1847.

(Número 16.)

EL DEMOCRATA.

EL SOL DE MANCO

O EL

PATRIOTISMO DE LOS HABITANTES DE LA HEROICA CUZCO.

Esta nueva seccion del "Democrata Americano" está destinada para la insercion de todos los articulos, que en defensa de la Patria y en sosten de la causa eminentemente Americana, quieran publicar nuestros conciudadanos. Con satisfaccion inmensa damos lugar à las dos primeras siguientes, que manifiestan el entusiasmo que anima a sus autores.

El mismo Sol que alumbraba à los Emperadores Peruanos, es el mismo que alumbraba hoy à sus descendientes, y cada vez que se presenta à su horizonte les muestra la esplendorosa huella de su antigua gloria. La Roma de América como la Roma de Europa solo viven hoy de sus recuerdos. Los bárbaros del siglo cuarto asolaron el poder de la primera, y bárbaros fanáticos del siglo quince el de la segunda; pero la una quizá no ha vengado sus afrentas como debia, mientras que la otra se ha gozado en cien campos de batalla, viendo agonizar al Leon de Iberia; y ahora que ya saben sus hijos manejar la espada de los libres, ahora que ya pueden decirles à los españoles "Combatirémos con armas iguales" desean con la mayor ansia marchar à la liza à castigar por última vez la injusticia, insensatez y arrogancia que sirven de apoyo à criminales y desnaturalizados americanos.

Al 847

¡Año memorable para la America del Sud!
Año de grandes resultados para los pensadores políticos de ambos mundos! Año en el que se trata de iniciar la solucion de aquel gran problema, cuyos principios (y bases) fueron puestos por dos grandes maestros, cuyos nombres repite la posteridad con admiracion y respeto! Año en fin, que abrirá una nueva era, para el continente de Manco y de Mozezumal.

Los estadistas Europeos del tiempo de la revolucion Francesa, alarmaron todas las testas coronadas de aquel continente, cuando por primera vez resonaron en la tierra de los Galos, los nombres sacrosantos de *libertad, igualdad*. Se conmovieron los Pirineos à estas voces y repitiendolas el eco de los Alpes llegaron aun mas allá del Cáucaso y de los salados desiertos de Siberia.

Confundidos los despotas hicieron causa comun. Abajo gritaron, abajo ese estandarte de sedicion. Mueran los novadores que tan escandalosamente atacan el trono y el altar! Rayese del catalogo de las Naciones, esa tan audaz como temeraria, que trata de dictar leyes à los Reyes! La Prusia y Austria seran encargadas de esta mision.

La Prusia y Austria encabezan la primera coalicion. Sus soldados llegan hasta las inmediaciones de Paris. Seis jornadas solo los separan de los Representantes de la Nacion Republicana. De todo carecen. Ardé ademas la desunion en el interior. La nobleza y clero, tratan de introducir el desaliento entre las mazas ¡Desgraciados! La justa indignacion que los espiritus fuertes experimentan con las resistencias; y llevada al extremo, cuando se trata de envilecerlos, es la que pone los patibulos, y salvando todas las vallas, arrojan ensangrentada la cabeza de un Rey, como reto de muerte à todo el que intente contrariarla.

Desde entonces la Europa se cubre de soldados y por todas partes solo se oye el grito de guerra. Los ciudadanos pelean por principios y la victoria orna sus cienes de inmarchitable laurel. Los subditos, no hacen mas que obedecer, y cual manadas de carneros à quienes se conduce al matadero, solo sirven para presentar cien y cien triunfos, à las armas Republicanas.

La ambicion de un hijo de la revolucion cambia la forma de Gobierno, y desde entonces se prevyó la caida de aquella gran Nacion. No fue la Francia Republicana la que sucumbió en los campos de Waterloo: fué el Imperio, fué el Guerrero que engreído con la victoria, todo lo queria someter al genio.

La guerra, pues, que se hizo entonces, allá, en las margenes del Atlantico y Mediterraneo, à orillas del Nilo del Danubio y del Sena: era del absolutismo contra la libertad; de la ignorancia y el error, contra la ilustracion y el saber: de las tinieblas en fin de la edad media, contra las luces del siglo: esa guerra es con la que se nos amenaza.

¡Hijos de Sud America! Levantad al frente: saludad al Padre de las luces que desde ahora se gloria en vuestros triunfos! Desunidos por intereses mal entendidos, se os despotisaba en vuestro mismo suelo, se os esplotaba, se disponia de vosotros, cual se dispone de timidos ciervos; y por ultimo, algunos agentes de ultramar, cuyas cabezas de-

bió haber cortado el hacha del verdugo, introducian las discordias y atizaban las guerras civiles—¡De cuantas humillaciones é intamia: de cuantos abusos no vá à ser termino el 847!

Un hijo del Sol

SEÑOR EDITOR.

El Estoico insensible es un ser quimerico. El hombre sin pasiones, no existe: el amor à la patria y à la independencia es la primera que se halla en el corazon humano y que, siento palpar en el mio de un modo que creo ser mi gloria perder por ellas mi existencia. Los ilustrados Jefes que rompiendo el yugo lbero nos dieron libertad, han emprendido una obra paternal, han vivificado à los miserables Indigenas mis hermanos haciendolos libres de la colonial é infame servidumbre que con ignominia les oprimió por mas de tres centurias. Loor inmortal al jefe que con energia promueve el bien del Departamento, y que sabrá sostenernos con firmeza contra inhumanos bifauces, reflexionando que esta servidumbre ha sido el vehiculo que contaminando en su origen los elementos constitucionales, ha influido radicalmente en los pasados trastornos politicos.

Un Aristocrata por cuna,
Demócrata por fortuna.

ESTERIOR.

Alocucion que pronuncio el Papa PIO IX el 27 de Junio ante el Sacro Consejo.

"Venerables hermanos: Al mirarnos hoy por la primera vez en medio de vosotros, y tener que dirijiros nuestra palabra experimentamos en nuestro corazon el mismo sobresalto de que nos visteis poseidos cuando por vuestros inmerecidos sufragios fuimos elevados al trono de Gregorio XVI, de gloriosísima memoria. Porque otra vez nos ocurre la consideracion de que habia muchos cardenales de la S. I. R. sumamente distinguidos por su talento y sabiduria, y por la practica en los negocios, y adornados con todo género de virtudes públicas y privadas que podrian calmar nuestro sentimiento por la pérdida del anterior Pontifice, y sucederle con mas méritos y justicia. Pero vosotros, posponiendo todas las razones del humano consejo, y mirando únicamente con admirable celo al estado de

viudez de la iglesia, dirijisteis vuestros deseos á proporcionarle su reparacion y administracion con tanta eficacia, que por un misterioso arcano de la Divina Providencia, reuniendo en una casi todas vuestras voluntades, apenas pasaron dos dias despues de la reunion de los comicios sin que elijieseis el sucesor para el pontificado: sucesor necesario sobre todo en estos tiempos hermosísimos para la república cristiana y civil.

"Pero como sabemos que Dios ostenta su poder hasta en aquellas cosas que parecen pequeñas al mundo, para que los hombres nada se arroguen á si mismos y concedan la gloria y el honor aquel á quien se le debe, de aquí es que venerando sus inescrutables miras con respecto á nosotros, descansamos contando con su celestial ayuda. Damos y daremos gracias lo primero porque nos elevó, aunque indignos, á la cumbre de tan alta dignidad, y despues debemos manifestarnos nuestra gratitud porque interpretes y ministros de la voluntad divina, formasteis un juicio tan honorífico y tan inmerecido de nuestra humildad. Nada tendremos mas presente que el manifestaros nuestra benevolencia, y jamas en ninguna ocasion dejaremos de defender la dignidad de vuestro orden, correspondiendoo en cuanto esté de nuestra parte. Os prometemos invocar asiduamente vuestros consejos, ayuda y estudios, en apoyo de nuestra debilidad, para que la cosa sagrada y pública no pueda recibir de nosotros detrimento alguno. Tenemos que trabajar con grande union de animos para procurar intensísimamente el bien y la gloria de nuestra comun madre la Iglesia, para vindicar con valor fuerte y constante la dignidad de la silla apostólica, y finalmente, para fomentar con la mayor diligencia la tranquilidad y mútua concordia de la grey cristiana, á fin de que con la bendicion de Dios crezca y se aumente todos los dias en número y virtud.

"Habeis contraido méritos muy esclarecidos: y ahora roguemos asiduamente á Dios, para que como elejidos suyos podamos seguir sus huellas, y despues de implorar la ayuda de la bienaventurada Maria Virgen y de los apóstoles San Pedro y San Pablo, supliquemos al Supremo autor de nuestra religion y de nuestro apostolado que dirija sobre nosotros una mirada desde el monte Sion, para que sea accepta á sus ojos la alegría de todos nosotros que trabajamos por su gloria, y finalmente, para que haga que sean faustos y saludables todos nuestros actos en el régimen de la iglesia que se nos ha encomendado y de los pueblos sujetos á nuestro imperio.

OREGON.

Debemos á nuestro inteligente y activo corresponsal del Janeiro un extracto del tratado entre los Estados--Unidos y la Inglaterra sobre el Oregon; que acababa de recibirse en aquella plaza, y que no viene aun en los diarios. He aquí la traducción que de él hacemos:

"El tratado sobre el Oregon contiene 5 artículos.

"1.º Fija los límites territoriales entre los Estados--Unidos y la Gran Bretaña, al oeste de las Montañas Rocallosas, por la línea de los 49 grados de latitud, hasta tocar el Banco de la Reina Carlota (*Queen Charlottes' Sound*); y desde allí por medio del estrecho de Fuca hasta el Océano, quedando así para la Gran Bre-

taña la Isla de Vanconven."

"2.º Declara que la navegacion del Rio de Cólombia, subiendo hasta el punto donde corta el paralelo de los 49º será libre para la compañía de la Bahía de Hudson, durante la continuacion de su Carta."

"3.º Los rios, puertos y ensenadas, al norte de los 49º, quedan libres al comercio de ambas naciones."

"4.º Indemnizaciones por los fuertes y factorias, ó establecimientos comerciales de la compañía de la Bahía de Hudson al sur de los 49º; y por los de los Americanos al Norte, si alguno existiese."

"5.º Indemnizaciones por la propiedad particular de los ciudadanos ó súbditos que puedan existir al sur de los 49º, si quieren retirarse á su propio territorio."

"Este tratado fué aprobado por el Senado el dia 18 de Junio; ratificado por el Presidente el 22, y mandado á Inglaterra el 2 de Julio."

INTERIOR.

Casa del Supremo Gobierno en Lima á 7 de Diciembre de 1846.

Señor Ministro de Gobierno, Instrucción pública y Beneficencia.

S. M.

El Consejo de Estado en vista de las comunicaciones que le fueron dirijidas por este Ministerio en 17 y 23 del pasado solicitando su autorizacion para tomar las medidas conducentes á la repelicion de las fuerzas españolas que amagan nuestro continente; ha expedido la resolución que sigue:

"El Consejo de Estado de la Republica Peruana—Considerando 1.º Que por los documentos que se han tenido á la vista consta que el general Ecuatoriano Juan José Florez esta organizando una expedicion en la Corte de Madrid con la cooperacion de ese gabinete para invadir nuestra Republica y las limitrofes, con el objeto de atacar su independencia y libertad, y establecer una monarquía.—2.º Que la Nacion Peruana no puede ser patrimonio de ninguna persona ni familia, y tiene la sagrada obligacion de conservar su forma de Gobierno frustrando las combinaciones de España para la reconquista y dominacion.—3.º Que las primeras tentativas de la expedicion han de ser, apoderarse de nuestras islas huaneras y de las aduanas y poblaciones del Litoral para sacar cuantiosos recursos, y es urgente se tomen anticipadamente las medidas conducentes á su defensa.—4.º Que estando amenazada la patria de un eminente peligro, debe el Consejo procurar librarla de toda agresion, auxiliando y robusteciendo al Gobierno oportunamente para que defienda la existencia de la Nacion—Otorga por ahora al Presidente de la Republica la autorizacion siguiente.—1.º Aumentar la Armada al pie y estado que crea conveniente para resistir á las fuerzas que atentaren á la independencia y libertad de la Nacion.—2.º Levantar empréstitos voluntarios dentro de la Republica, y si creyere necesario fuera de ella, hasta la

cantidad de novecientos mil pesos que ha pedido, para proporcionarse buques y demas elementos de guerra, con el fin de no distraer el monto de las entradas naturales, que continuarán aplicadas á los gastos ordinarios; debiendo dar cuenta oportuna del uso que hiciere de esta autorizacion.—Dado en la sala de sesiones del Consejo en Lima á 3 de Diciembre de 1846.—*Miguel San Roman*, Presidente del Consejo de Estado—*Pedro Jose Florez*, Consejero secretario."

Y la trascribo á US. para los efectos que son consiguientes.

Dios guarde á US.—*Jose Rufino Echenique*.

Lima Diciembre 7 de 1846.

En atencion á los distinguidos conocimientos que ha manifestado D. Manuel del Rio en el ramo de finanzas en las diversas épocas en que lo ha desempeñado; y á que en las actuales circunstancias todo ciudadano está obligado á servir sin excusa á la Republica; nombrasele Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Comuníquese y publíquese.—Rubrica de S. E.—*Tudela*.

REIMPRESION IMPORTANTE.

EL CIUDADANO
JOSE MIGUEL MEDINA, PREFECTO
DE ESTE DEPARTAMENTO

ATENDIENDO

1.º A que se ha hecho jeneral el abuso de las autoridades locales y otros funcionarios, de tomar á los transeuntes y sus bestias para ocuparlos en faenas y otros servicios, so pretexto de obras públicas, en las que deben concurrir los vecinos y residentes de cada territorio, con proporcion á sus facultades, segun el artículo 3.º del supremo decreto de 4 de Julio de 1825; ocasionando con tal conducta notables perjuicios é impidiendo la libertad del comercio é industria, que merecen toda la proteccion de Gobierno.

2.º A que se halla informada la Prefectura de que los Sub-prefectos, Gobernadores, Recaudadores, Curas y otros funcionarios, emplean en su diario servicio un crecido número de indigenas, con los cargos de alcaldes, rejidores, obreros, alguaciles, pongos y otros títulos, con infracion del ya citado decreto y del de 28 de Agosto de 1821.

ORDENO.

Art. 1.º Se prohíbe de un modo absoluto á todo funcionario público de qualquier calidad que sea, impedir el libre paso de los transeuntes por los pueblos y lugares, con pretexto de faenas ó de otro servicio semejante, ó de emplear sus bestias para movimiento de tropas, obras públicas ú otros motivos.

2.º Solo se permite en la capital de cada provincia emplear dos alcaldes con cuatro rejidores, y un alguacil de carcel, y en cada ayllu un alcalde y dos rejidores, para ser ocupados en el esclusivo objeto de servicio público, con arreglo á la ley 15 tit. 3.º lib. 6.º Recopilacion de Indias.

3.º En cada uno de los pueblos, se nombrarán por los Subprefectos á propuesta de los Gobernadores, dos inspectores que ayuden á estos en el servicio público, segun el art 48 de la ley de 28 de Diciembre de 1839 valiendose en caso necesario de los alcaldes y rejidores de los aillos, que serán empleados por turno; debiendo haber tambien un alguacil en dichos pueblos.

4.º Las elecciones de alcaldes, rejidores y alguaciles de que hablan los artículos anteriores, se haran en la forma y tiempos que son de costumbre; prohibiendose severamente á los Sub-prefectos ú otros funcionarios escijir cualesquiera derechos por los títulos que estos espitan á favor de aquellos, como una punible estafa.

5.º Los Curas no tienen á su servicio mas que dos sacristanes y un cantor en las capitales de parroquia y un sacristan en cada vi-

ce-parróquia, por el art. 26 del supremo decreto de 1.º de Abril del presente año, y solo se les permite ocupar á mas de los dichos, un indijena reservado en cada pueblo, con la denominacion de fiscal para el unico objeto de reunir la jente á la enseñanza de Doctrina Cristiana, y á otra misa en los correspondientes dias, por designacion mensual que haga el Gobernador ó Inspector.

6.º Se reencarga el cumplimiento de las resoluciones que prohiben ocupar á indigenas en el servicio de pongos, no siendo con la precisa calidad de ser por convenio voluntario con estos, mediante el correspondiente salario.

7.º Toda persona que sea perjudicada en lo mas pequeño, por infraccion de las disposiciones presentes, deba quejarse á esta Prefectura aun verbalmente, si no tiene medios, de hacerlo por escrito; pudiendo tambien darse cuenta por qualquier otro individuo, en virtud de producir tales hechos accion popular, segun el artículo 8 del enunciado decreto de 4 de Julio de 1825, á fin de que el culpado sea sometido á juicio indispensablemente.

8.º Los Síndicos procuradores leerán esta resolución en tres Domingos consecutivos, después de la Misa de doctrina, haciendola entender á los indigenas en su idioma, artículo por artículo.

Los Sub-Prefectos en sus Provincias cuidaran del puntual cumplimiento de esta disposicion. Publíquese por Bando, imprimase y circúlese.—Dado en el Cuzco á 21 de Noviembre de 1846—*Jose Miguel Medina*.—*Juan de Dios Perez Pacheco*, Oficial 1.º

DEPARTAMENTO DE PUÑO. REPUBLICA PERUANA.

Prefectura del Departamento de Puño, á 30 de Noviembre de 1846. Al Sr. Ministro de Estado en el despacho de Gobierno.

Señor Ministro.

La respetable circular de US. fecha 7 del presente, inserta en el número 38 del "Peruano", y los impresos á que ella alude, aseguran el escandaloso apresto que se está haciendo en España para expedicionar sobre esta parte de la América.—Aquella nos anuncia de un modo genérico, pero las publicaciones hechas en Madrid por el Espectador, el Tiempo y el Clamor público, parece que persuaden, que una centella de la viveza del General Florez, ha podido encender la fantacia de Cristina, é infatuandola en un instante de alucinamiento, la ha decidido á cooperar para la realizacion de un proyeto que le parece de lisongeras consecuencias, sin embargo de ser positivamente desacordado, injusto en todos sentidos, antinacional y deshonroso para la España de que fuimos colonos, como ahora iguales.—Esa Nacion á que nos ligam simpatias notorias é invencibles, igualmente que intereses casi solidarios, respecto de los otros pueblos del mundo, ha manifestado, en las mencionadas publicaciones, su opinion noble, sus principios y su querer hidalgo, sin que otro periódico, mas que el Heraldo, hubiese considerado como improbables los preparativos de la mencionada expedicion, y falsas ó calumniosas las pretenciones de Florez y de Santa-Cruz, asi como en otra oportunidad, muy marcada, en que dicho periódico se titulaba "Eco del Protectorado," tubo á bien considerar como no venidos de Chile á los emigrados peruanos, que moral y físicamente vinieron á salvar su patria bajo la proteccion del Ejército Peru Chileno, al mando del general Blanco. ¡Estrano modo de reflexionar!

Emperó, sea cierta la aventura á que se lanzan dichos generales, cierta su traicion á estos pueblos que los enalteció en rango y bienes, y que cinco lustros, hace, son independientes, concediendoles el mundo este augusto llamamiento; ellos no tienen mas que una opinion y una sola voluntad,—*la libertad americana*—Para perpetuarla, como hasta aqui, haran esfuerzos mas heroi-

cos que aquellos de que fueron testigos, los Campos inmortales de Pichincha y Ayacucho.

La cadena de dominacion y del opróbio colonial, se rompió en ellos para siempre, por el poder de la naturaleza y de la ilustracion; la fuerza ni las intrigas han de poder soldarla jamas. Los hijos del Ilustre Manco que, sin otro estímulo que el instinto de la libertad, destrozaron el trono de Borbon, no permitirán que se levante otro mas ominoso mas impuro para cimentar la estirpe de los Reanزارés.

El Departamento de Puno que tengo la honra de presidir, cuyo antiguo é inmutable patriotismo está fuera de cuestion, siente despertar é irritarse su encono, dulcificado y adormido por el tiempo, contra la antigua metrópoli, cuyo gabinete, ahora, en oposicion á los intereses y á los votos de la Peninsula, se arroja á una empresa temeraria que ya publica deshonestamente la traicion y falsia con que firmó tratados, y reconoció la independencia del Ecuador y Chile.

Los hijos del Departamento de Puno que en esta solemne ocasion saludan por mi organo al Supremo Gobierno del Estado, me encargan que le recuerde, que la suerte de las naciones no depende, unicamente, de las tramias de la perfidia, ni de los abusos de la fuerza, y que para repelelas enérgicamente, aguardan ansiosos el llamamiento con que S. E. los distinga y los honre.

Dignese US, Señor Ministro, poner los sentimientos que acabo de enunciar, en el alto conocimiento de S. E. ante quien, no creo urgente repetir la expresion de los mios, por que el sabe, muy bien, que son inalterablemente patrióticos y leales.

Dios guarde á US.—Sr. M.—Manuel Mariano Basagoitia.

Extracto de las noticias recibidas de Europa sobre la expedicion del Jeneral Flores.

Entre el cúmulo de noticias, positivas unas, otras conjeturadas y contradictorias, elegiré las mas sustanciales, y las que puedan servir para fundar un juicio probable acerca del destino y caracter de la expedicion.

El Jeneral Flores no parece guardar la menor reserva en orden al punto de su destino, dando por objeto de sus medidas mantener la independencia en la de República que el mismo Flores habia fundado y rejido por espacio de veinte años; independencia que suponía violada por el Perú y la nueva Granada, que segun él se habian apoderado del territorio Ecuatoriano y divididolo entre sí. No sé hasta que punto merezcan confianza estas declaraciones de Flores cuya virtud característica no es la injenuidad. La aparente franqueza con que él las esparce, el falsísimo pretesto de la ocupacion y desmembracion del Ecuador, y la especie que tambien ha difundido, de que se proponia escribir al Gobierno de Chile para darle cuenta del plan; y neutralizar su oposicion, me las hacen mirar como muy sospechosas, y casi me inclino á creer que no es el Ecuador el punto inmediatamente amenazado.

Es un hecho que habian salido de Madrid con direccion á la provincia de Santander la mayor parte de los oficiales y tropas que se habian enganchado en España. Hasta el 22 de Agosto no pasaba de cincuenta el numero de los oficiales, y el de los soldados montaba á poco mas de doscientos. Debía continuar el reclutamiento en aquella provincia, pero solo entre el paisanaje; y tambien parece que se habia mandado fundir en Biscaya algunas piezas de artilleria para formar una bateria de pequeño calibre. Decíase en la misma fecha, que el total de la expedicion seria de dos á tres mil hombres, la mayor parte españoles é irlandeses: que seria conducida en buques de vapor con dos fragatas de guerra, todos ingleses: que saldría de Santander y se dirijiria por el estrecho de Magallanes: que se calculaba su llegada al Ecuador en todo el proximo Enero; y que llevaría el pabellon Ecuatoriano. Los ajentes tienen dinero en abundancia que se asegura sale de In-

glaterra, y aunque sobre este punto guardan mucho secreto los jefes de los expedicionarios, se puede creer con toda certidumbre, que en España ni el Gobierno ni los particulares han dado un real; pero debo exceptuar de este aserto á la Reina Madre, de quien hablaré por separado. La persona que promueve los aprestos en Inglaterra, es un Coronel Roig ó Whirright, edecan del ex-Presidente Flores.

Entre las personas de alta categoría de Madrid se creía que la expedicion no llevaba otro fin que restablecer el orden en el Ecuador; despedazado por la anarquía; y evitar que su territorio se dividiese entre las dos Republicas vecinas; y que Flores era llamado por todas las personas de valia y hasta (segun algunos) por el mismo Gobierno Ecuatoriano. Sin embargo no faltaba fundamento para creer que sino al Ministerio Español, en reñiones mas altas se habian hecho proposiciones mas ó menos esplicitas; mas ó menos realizables; pero concebidas en términos gratos á la Reina Madre. Sea de esto lo que fuere, la opinion pública no era favorable al atentado de Flores. La mayor parte de los periodicos culpaba la conducta del Gobierno. Uno de ellos indicaba que el cuerpo de ejército se compondría de cuatro batallones y un escuadron de caballeria españoles, debiendo agregarse á este número los reclutas que el coronel Whirright hiciese en la Irlanda; pero es muy de notar que el lenguaje de uno de ellos; el militar; se niega positivamente haberse concedido por el Gobierno permiso alguno á los oficiales enganchados, y concluye suplicando á los otros diaristas que guarden silencio y dejen salir la expedicion.

Otros rumores señalaban á la República Mejicana como el verdadero destino. Hacia mérito de proposiciones hechas al jeneral mejicano Canalizo, durante su permanencia en Madrid para ponerle á la cabeza de una expedicion sobre Méjico; de la intimidad entre Canalizo y Florez; que habian vivido en una misma casa, y de las distinguidas atenciones que uno y otro habian recibido de las dos reinas. Juntábanse á esto las comunicaciones del Señor Gutierrez de Estrada, ex-Ministro de Relaciones Exteriores de Méjico, muy conocido por sus antecedentes monárquicos; con Flores en Roma, con Lord Palmerston en Inglaterra, y con Mr. Guizot en Paris, á quien se dice que fué á ver al dia siguiente de su llegada de Londres. A estos antecedentes, sobre cuya realidad y mérito no puedo pronunciar un juicio seguro, se agregaban otras particularidades. El Sr. Muñoz, hermano del Duque de Rianzarés, marido de la Reina Cristina, habia sido nombrado Ministro de España cerca del Gobierno Venezolano, y se dirijió á Méjico, donde se hallaba á la salida del ultimo paquete de Vera-Cruz. Un coronel español Henweli (segun parece escribió su nombre) habia desembarcado en el ultimo punto y perdido una caja de papeles, por cuya restitucion habia ofrecido hasta veinte y cinco onzas de oro. Encontrada despues de algun tiempo esta caja, echó menos gran parte de los documentos que contenia, los cuales se supone que llegaron á manos del Gobierno y ocasionaron el arresto del coronel; pero sin que se tomasen providencias contra varios personajes de la República, comprometidos por aquellos papeles. Se hablaba de un proyeto de monarquía en el que se destinaba el trono de Méjico al hijo mayor del Duque de Rianzarés y de un gran movimiento de letras entre la España y los banqueros de la Reina Cristina en Londres hasta la suma de mas de 300,000 pesos en una sola semana. Lo que hai de positivo es que Mr. Guizot ha declarado que el Gabinete francés no tiene participacion en el plan, ni mas conocimiento de él que el que ministran los artículos de la prensa periódica; y yo confieso que doi mas crédito á esta declaracion que á las deducciones conjeturales arriba expuestas, fundadas en datos cuya autenticidad es harto equívoca.

Coincidía todo esto con la llegada del jeneral Santa-Cruz á Burdeos, y con los estudiados elojios de este personaje en el Heraldo Español. Desde el momento de su aparicion en Europa no han faltado hombres de bastante criterio, en intima conexion con Florez, y personalmente interesados en las operaciones de este. Segun noticias de Burdeos del 11 de Setiembre, el jeneral Santa-Cruz se habia dirijido á Madrid, dejando en aquella ciudad su familia; y acababa de pasar por allí D. José Joaquín de Mota con direccion á Londres. Para entonces se hacian subir los alistamientos en España á 2000 hombres de tropa, sino con la autorizacion esplicita, al menos con la contumacia del Gobierno español. Se calculaba en otros 2000 hombres el numero de los enganchados en Irlanda; y continuaba asegurándose que la expedicion se dirijia por el estrecho de Magallanes á Guayaquil.

Las noticias hasta aqui extractadas llegan al 14 de Setiembre en Paris.

Los intereses que esos agentes diplomáticos crean, amplian ó indemnizan son muy considerables, y aun pueden ser mayores si procuramos unir a ellos otros nuevos por medio de convenciones comerciales subsecuentes. Por ellos reconocen y ofrecen liquidar y pagar los estados americanos, la parte de deuda española que les cupo en su calidad de antiguas colonias, unas hasta el año de 1810, otras hasta el de 1820. Por ellos tambien se reconocen y ofrecen liquidar y pagar por los estados americanos los secuestros hechos a nuestros conciudadanos durante la guerra. He aquí los que hemos llamado intereses transitorios. Mas no por ello, repetimos, menos importantes. Ellos, si no remedian, indemnizan una gran parte de nuestras pérdidas, devuelven su fortuna a nuestros hermanos fieles, enjugar muchas lagrimas, reaniman muchas muertas esperanzas.

Precursores de otros bienes mayores, los obtenidos abren de nuevo a nuestro decaído comercio y a nuestra incipiente industria esos ricos mercados de donde nos apartó un momento la guerra, y a donde volvemos en las alas de la paz con honda pena de las naciones extranjeras que creían haberlos monopolizado en provecho propio para siempre. Consulte el gobierno en los archivos de la secretaria de Estado las notas pasadas por la Inglaterra al conde de Oñalía sobre el reconocimiento de los Estados americanos: compulse los protocolos anglo-hispanos relativos a esta cuestion y a otras varias políticas, económicas y mercantiles que de ella se desprenden, y verá los esfuerzos que en todos tiempos y ocasiones ha hecho la Gran Bretaña para impedir la resurreccion de nuestra preponderancia en aquellas comarcas. Siempre y por do quiera el ojo avisor de nuestros aliados ha visto en la vuelta de nuestra influencia y de nuestro comercio a América, si no la ruina de su influencia y de su comercio, a lo menos la disminucion sensible de este y el desaparecimiento de aquella.

Facil es, pues, de concebir el placer con que la Gran Bretaña, la Francia, y los Estados-Unidos verán comprometida a nuestra patria en una empresa cuyo verdadero nombre (1) y objeto, de todos conocido comprometerá aquellos preciosos intereses hasta el punto de hacer dudosa su adquisicion.

Nosotros apelamos en esta cuestion, no al juicio de la prensa española cuyo significativo silencio revela la cohibicion ó la complicidad; no a la buena fé, a la rectitud, ni al honor de un gobierno que no se atreve a dar la mas pequeña aclaracion sobre ella; no a los ilusos españoles que sin el mas pequeño conocimiento de los nuevos Estados de América se lanzan ciegos ó engañados a una expedicion cuyo menor inconveniente es el de ser impracticable, no en fin, a ciertos ambiciosos incorregibles que, enemigos de determinados gobiernos americanos, fundan la restauracion de antiguas esperanzas defraudadas en el trastorno a mano airada de ellos. Apelamos, si, y con confianza, a nuestros compatriotas avencidados en las repúblicas americanas, con bienes y familia en sus territorios; apelamos a las casas de comercio que mantienen relaciones con ellas: apelamos a los fabricantes peninsulares que cambian con ellas sus productos: apelamos al erario público que

espera indemnizaciones por la deuda colonial: apelamos a los interesados en los secuestros: apelamos, finalmente, a los agentes diplomáticos residentes en aquellos distantes parages; y les preguntamos ¿creen que el comercio, que se funda en la confianza; creen que la seguridad que tiene por basa la simpatia; creen que las indemnizaciones, que requieren buena voluntad; creen que las buenas relaciones diplomáticas, que dependen de la franqueza, de la rectitud, de los servicios mútuos de las naciones amigas, padecerán ó no padecerán con las maniobras que el gobierno español tolera y autoriza en su propio territorio para que se lleve a cabo una expedicion cuyo solo anuncio producirá en todos los angulos de América una explosion de justa ira, si no una reaccion a las venganzas y a los rencores pasados?

¡Oh inaudita ceguedad! ¡oh inconcebible ineptitud! ¿Que contestará el gobierno a los ministros americanos residentes en esta corte cuando le interpeleen, si ya no le han interpelado, acerca de su complicidad en este asunto? ¿Que dirá a los plenipotenciarios de Bolivia y de la Nueva Granada, cuando llegados a Madrid con animo de tratar, declaren, como declararán, no tener confianza en un ministro que viola la fé de los tratados, y lleva en plena paz una guerra traidora al corazón de un país hermano? ¿Que responderá a las repúblicas americanas cuando estas protesten contra la madre patria, que dá amparo a las conspiraciones fraguadas contra ellas? ¿Y qué cuando los agentes diplomáticos residentes en América le digan: con vuestra conducta los tratados celebrados no se cumplen, los odios reviven, las desconfianzas renacen: con vuestra conducta el comercio español interrumpido vuelve á manos de los extranjeros: con vuestra conducta nuestros conciudadanos son objeto de duras represalias justificadas por el temor de que todo español sea cómplice de su gobierno en la empresa de turbar la paz, de atacar la independencia, y de ajar la magestad de estos pueblos: con vuestra conducta, en fin, nosotros que antes eramos tratados a nombre de España como hijos de esta tierra, tenemos que cubrir nuestros ojos y cerrar nuestros oídos para no oír ni ver la indignacion de que somos blanco?

Nosotros si, y no nuestros vergonzantes adversarios en esta cuestion, somos los que tenemos el derecho de avergonzarnos de ser españoles, cuando tales torpezas presenciemos, y cuando medimos la vergüenza de que cubre el gobierno el nombre y la magestad de la patria.

ARTICULO REMITIDO

ELECCIONES.

Se han practicado las de Jueces de Paz y Síndicos en esta Capital el día 30 del pasado Diciembre, y con este motivo ha llamado la pública atencion un artículo remitido que se registra en el Número 14 de este Periódico.— Su objeto es persuadir la nulidad de dichas elecciones, mediante las paradojas y falsedades, que como cantidades equivalentes, se sustituyen en vez de razones.—Dice, 1.º: Que los electores siendo del año 43 habian concluido con sus poderes en el biennio, segun el artículo 75 de la ley Reglamentaria, colijiendo de esto que han usurpado la Soberania popular, é infringido el artículo 179 de la Constitucion, y 2.º: Que los electos carecen de las calidades y renta que el artículo 32 de la misma carta requiere para Diputados, respecto de los Jueces de paz de las capitales, y que aquellos ofuscan la vista de la jente decente.

Grán desaguizado cometió sin duda el Colegio al no considerar en sus elecciones al articulista, cuya decencia ó nobleza se vé ejercitadora por los títulos de su escrito; pero sin duda carece de la edad necesaria para ser Juez ó Síndico, porque aun no vería la luz del día cuando ocurrieron en el Cuzco los siguientes hechos. Verificada en Agosto de 1844. la convocatoria de la Suprema Junta para la re-

novacion de los Colegios y para la formacion de una sola Cámara de Diputados, á causa de los conflictos del país; se formó mediante ella el Colegio que nos ocupa. Consolidado algun tanto el órden público, se espia 6 en 14 de Diciembre del propio año, nuevo decreto de convocatoria por el Jefe Supremo provisorio de la República, para que los Colegios ejerciendo constitucionalmente sus poderes, eligiesen tambien los Senadores que debian formar la otra cámara. Si esto se verificó en las Provincias del Departamento hasta Marzo de 1845 todavía ¿Podrá dudarse, que desde entonces principió el periodo biennial de los actuales Colegios electorales?— Señor articulista, vuestros pocos años, ni vuestra alcurnia os dispensan de saber contar, que de Marzo del 45 á Marzo del 47 corren dos años cabales; y que el origen de los actuales Colegios no data del año 43.

Tan poderoso fundamento há obrado en el animo del Supremo Gobierno para no poner en accion el artículo 10 de la ley Reglamentaria, por el que se halla obligado á hacer la convocatoria, para renovacion de los Colegios electorales en 1.º de Diciembre de cada biennio. El propio fundamento y la conducta del Ejecutivo, hicieron sin duda, fuerza á la Prefectura Departamental, para convocar los actuales Colegios, como tambien se há hecho en otros Departamentos, sin que por tanto, le fuese dable influir de su parte, en que se reagrára á los Ciudadanos cesantes en la continuacion de los cargos consejeros; y quisá por las mismas razones, no hizo el Colegio la consulta á que se le hace obligado. ¿Ni como podrá colijirse de esto la infraccion del artículo 179 de la carta, que solo prohibe hacerse reclutamientos por la fuerza armada?—Y si el articulista quiso citar el 132, tampoco cuadra al caso, por que no se há propuesto el Colegio hacer peticiones á nombre del pueblo, ni titularse Pueblo Soberano, si no que solo ha ejercido sus lejitimas atribuciones.—Si por otra parte, pende alguna consulta ante el Consejo de Estado sobre esta materia, ella no es un mandato á los Pueblos, y ni siquiera se hallan obligados á saberla.

Seria demasada profundidad, destruir el segundo extremo de la nulidad propuesta, probando individualmente la idoneidad de los electos, por su conocida honra ó fortuna ó ciencia, cualidades con que no ofuscaren á otra persona decente que al articulista. Bastando decir, que la voluntad del Pueblo, base de su felicidad y origen de nuestras formas, legalmente representada por sus podatarios, há fiado parte de sus intereses en los Ciudadanos electos. Y si se creyese que el Pueblo mismo los rechaza, seria en él, querer y no querer al mismo tiempo; con cuya pretension no deja de ser un Zote el articulista, aunque sea mas decente que Amadis de Gaula.

LISTA DE LOS SS. QUE POSTERIORMENTE SE HAN SUSCRITO AL PRESENTE PERIODICO.

EN ESTA CAPITAL

- S. Admenistrador de Benficencia D. Pedro Campero.
- D. D. Fermín Montes.
- D. D. Mariano Carrera.
- D. D. Nicolas Coronel.

PROVINCIA DE QUISPICANCHI.

- S. Juez de 1.ª Instancia, D. D. Apolinar Olarte.
- Bto. S. Teniente Coronel D. Pascual Pacheco.
- S. Diputado por esta provincia D. Mariano Luna.
- D. Mariano Fernandez.
- D. Pedro Leon Viscarra.

PROVINCIA DE CANCHIS.

- S. Suprefecto D. Fermín Miota.
- S. Coronel de la Guardia Nacional D. Pablo Mercado.
- S. Diputado de la provincia D. Andrés Gonzalez.
- D. Juan Paiba.
- D. Angel Paiba.
- D. Antonio Fernandez.

PROVINCIA DE PARURO

- EL S. Coronel Sub-prefecto de la Provincia, D. Pascual Delgado.
- EL Vicario foraneo
- D. D. Fermín Palomino.
- D. Jose Manuel Palacios.
- D. Juan Mantel Osnay.
- D. D. Pedro Jose Monje.
- D. Melchor Monje.

[1] El español se lo ha dado legion española al mando del general Florez. ¿Es este, pues, un agente de la Corte de España, como lo tenemos nosotros?